

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Garantía mobiliaria No. 110014003032**20210037500**.

Atendiendo la anterior solicitud elevada por el señor apoderado judicial de la parte demandante y por ser procedente, el Juzgado

RESUELVE:

1.- DAR POR TERMINADO el trámite de aprehensión y entrega de la garantía mobiliaria promovido por **GM Financiera Colombia S. A.** contra **Elver Giovanni Parada Páez**, por pago total de la obligación.

2.- DECRETAR el levantamiento de la medida de aprehensión e inmovilización del vehículo de placas JLX - 674. Por secretaría ofíciase a la Policía Nacional – SIJIN Sección automotores, para lo de su cargo.

3.- ORDENAR el desglose del documento base de la acción a favor y costa de quien canceló la obligación. Déjense las respectivas constancias.

4.- SIN COSTAS por no aparecer causadas.

5.- ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 100, hoy 18 de agosto de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Civil 032
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4ac6f9781ad98b2561ab17643927d0e9c7b87cf63f9e6903d6b82b2ff
ad81c63**

Documento generado en 17/08/2021 12:23:05 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**